

CONSTANCIA: Los documentos anexos al presente proceso se recibieron en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad durante los días el 6, 10, 13 de julio y 16 de agosto de 2023.-

Señor juez, me permito informarle que a la fecha no se ha dado respuesta por parte de la OFICINA DE CATASTRO, al oficio 0618 del 01-06-2023, librado dentro del presente proceso, y remitido por competencia por parte del IGAC, desde el pasado 01 de junio de 2023.- Sírvase proveer. Armenia Q, septiembre marzo 27 de 2023.-



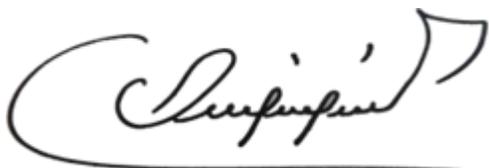
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, septiembre ocho del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la respuesta otorgada por parte del IGAC en el escrito que antecede obrante en el consecutivo 039 dentro de la presente demanda para proceso VERBAL ESPECIAL (para otorgar título de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña propiedad económica y sanear la falsa tradición) promovida por el señor JOSE ALEXANDER LOAIZA QUINCHIA en contra del SINDICATO DE OBREROS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Q y demás personas INDETERMINADAS, y como quiera que a la fecha aun no se observa la respuesta solicitada a la OFICINA DE CATASTRO, se ordena REQUERIR a la OFICINA DE CATASTRO, a fin de que se sirva dar respuesta de manera inmediata al oficio 0618 del 01-06-2023, enviado el mismo 01 de junio de 2023 por parte de IGAC, por competencia (artículo 21 de la ley 1755 de 2015)

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 11 de septiembre de 2023 No. 160



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

**Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98df95d3550a8f6560415c18c2baf61bcaa6ede01babfe5e5e59b7a4b79830c3**

Documento generado en 07/09/2023 06:41:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**